

CIRCULAR

Referencia: IEM/JAH
Nº Expediente: 094/22
Nº ABC: 00860-2022/068372

Orientaciones para la implantación de Educación Infantil y Educación Primaria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el año académico 2022-2023.

ÍNDICE

Introducción	2
1. Objeto y ámbito de aplicación	3
1.1. Educación Infantil.....	3
1.1.1. Primer ciclo de Educación Infantil	3
1.1.2. Segundo ciclo de Educación Infantil	3
1.2. Educación Primaria.....	3
2. Organización de las etapas educativas	4
2.1. Infantil: currículo y objetivos de la etapa	4
2.1.1 Primer Ciclo	4
2.1.2 Segundo Ciclo	4
2.1.2.1 Organización y principios básicos	4
2.1.2.2 Principios pedagógicos.....	4
2.1.2.3 Horario y distribución de las áreas	5
2.1.2.4 Religión y actividades organizadas por el centro	6
2.2. Primaria.....	6
2.2.1 Organización y principios básicos.....	6
2.2.2 Horario y distribución de las áreas.....	7
2.2.3 Currículo y objetivos de la etapa.....	7
2.2.4 Religión y actividades organizadas por el centro.....	8
2.2.5 Proyecto Educativo de Centro y concreción curricular	9
2.2.6 Programaciones didácticas.....	10
3. Evaluación y promoción	11
3.1. Educación Infantil	11
3.1.1 Primer ciclo.....	11
3.1.2 Segundo ciclo.....	11
3.2. Educación Primaria	12
4. Atención a la diversidad	13
5. Coordinación entre etapas.....	14

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

Anexo 1.1. Distribución de las áreas en 2º ciclo Infantil.....	14
Anexo 1.2. Sugerencias educativas para el primer Ciclo de Infantil.....	15
Anexo 1.3. Distribución horaria de las áreas en Primaria	19
Anexo 1.4. Requisitos de los Proyectos libre disposición del centro	19
Anexo 1.5. Informe final primer ciclo Infantil.....	23
Anexo 1.6. Informe final segundo ciclo Infantil	26
Anexo 1.7. Modelo para recoger la voluntad sobre las enseñanzas de Religión y actividades de Educación Emocional y para la Creatividad	30

Introducción

Al amparo de lo establecido en el Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se publicó el Decreto 24/2014, de 13 de junio, por el que se estableció el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido cambios en el conjunto de normas dictadas hasta la fecha con objeto de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020/2030.

Estos cambios se han plasmado en la promulgación del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, de carácter básico, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la etapa de Educación Infantil y el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, cuyo contenido se implantará en el curso escolar 2022/2023.

En este marco de norma básica del Real Decreto de Educación Infantil y del Real Decreto de Educación Primaria, corresponde al Gobierno de La Rioja, desarrollar el currículo de Educación Infantil y de la Educación Primaria, así como, determinados aspectos en cuanto a la organización de las etapas y la evaluación, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En los próximos días, el Gobierno de La Rioja aprobará los decretos que establecerán el currículo de Educación Infantil y el de Educación Primaria, así como determinados aspectos sobre su organización y la evaluación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los centros y las escuelas, como parte de su propuesta pedagógica, desarrollarán y completarán el currículo establecido por la Administración Educativa, adaptándolo a las características personales de cada niño o niña, así como a su realidad socioeducativa, haciendo suyos la concreción curricular de los mencionados currículos.

En este marco normativo, y al objeto de garantizar una enseñanza de calidad en la etapa de Educación Infantil y Primaria que asegure el desarrollo de los contenidos educativos que figuren en la propuesta pedagógica del centro, las necesidades de los alumnos y de las alumnas y las de sus familias, se establecen las instrucciones básicas para la organización, educación, evaluación y promoción durante el año académico 2022/2023 en tanto quedan aprobados los decretos de ambas etapas educativas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

De acuerdo con lo expuesto, estas orientaciones pretenden ser un instrumento que facilite la organización de los centros docentes y la aplicación de los nuevos currículos de Educación Infantil y de Educación Primaria.

1. Objeto y ámbito de aplicación

1.1. Educación Infantil

(De acuerdo con la disposición transitoria única y con la disposición final tercera del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, en lo concerniente a Infantil y de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda y la disposición final tercera del Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo, relativo a la etapa de Educación Primaria)

Esta Circular tiene por objeto establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, orientaciones para el curso escolar 2022-2023 en materia de organización de las enseñanzas de Educación Infantil y de Educación Primaria.

1.1.1. Primer ciclo de Educación Infantil

1. En la presente se establecen las orientaciones básicas para asegurar la existencia de un currículo escolar en las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Infantil.
2. Esta Circular podrá aplicarse a las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo Municipales (E.I.P.C.M.), a los Centros Docentes de Primer Ciclo de Educación Infantil (C.P.C.E.I.), y a los Centros Privados Concertados (C.P.C.), según sea la naturaleza del titular, debidamente autorizados para impartir las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Infantil e inscritos en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.1.2. Segundo ciclo de Educación Infantil

Esta Circular tiene por objeto establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, orientaciones para el curso escolar 2022-2023 en materia de organización de las enseñanzas de Educación Infantil segundo ciclo, así como la evaluación y promoción de las mismas, en desarrollo y aplicación del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, en tanto quede aprobado el Decreto que regulará esta etapa educativa en La Rioja.

1.2. Educación Primaria

1. Esta Circular tiene por objeto establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, orientaciones para el curso escolar 2022-2023 en materia de organización de las enseñanzas de Educación Primaria, así como la evaluación, promoción y titulación de las citadas enseñanzas, en desarrollo y aplicación del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, en tanto que sea aprobado el Decreto que regule esta etapa educativa.
2. La presente Circular podrá ser de aplicación en los centros docentes en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que impartan enseñanzas de Educación Primaria.
3. Las orientaciones son de aplicación a los cursos 1º, 3º y 5º de la Educación Primaria. Para el resto de áreas de los cursos 2º, 4º y 6º será de aplicación todo lo recogido en el Decreto 24/2014, de 13 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596		
1	Director General de Innovación Educativa				
2					

2. Organización de las etapas educativas

2.1. Infantil: currículo y objetivos de la etapa

El currículo en este ciclo atenderá a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, y a lo recogido en los distintos anexos del citado Real Decreto.

2.1.1. Primer Ciclo

1. Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizan en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
2. Todos estos elementos curriculares se establecen con carácter orientativo para el primer ciclo y se encuentran dispuestos en el artículo 9 del mencionado Real Decreto, así como a lo recogido en el anexo I del mismo Real Decreto.
3. La especificación curricular de las distintas áreas que componen esta etapa estará determinada por lo establecido en el anexo II del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
4. En el anexo 1.2 de esta Circular se plantean una serie de sugerencias pedagógicas para el primer ciclo de educación infantil.

2.1.2. Segundo Ciclo

2.1.2.1. Organización y principios básicos

1. Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizan en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
2. Todos estos elementos curriculares conforman, junto con los objetivos de la etapa, las enseñanzas mínimas del segundo ciclo.
3. Respecto a las competencias, criterios de evaluación y saberes básicos de las áreas en las que se organiza la Educación Infantil se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del mencionado Real Decreto, así como a lo recogido en el anexo I del mismo Real Decreto.
4. Los objetivos de esta etapa serán los establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
5. Con respecto a las competencias clave se estará a lo dispuesto en el anexo I del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
6. La especificación curricular de las distintas áreas que componen esta etapa estará determinada por lo establecido en el anexo II del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. No obstante, se podrán consultar los documentos de trabajo del Decreto de esta etapa educativa en La Rioja, que figuran en el portal “educarioja” en el apartado de Ordenación y concretamente en el punto del Menú: repositorio del currículo de la LOMLOE <https://www.larioja.org/edu-orden-academica/es/repositorio-curriculo-lomloe>

2.1.2.2. Principios pedagógicos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

1. Se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores.
2. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades, respetando la cultura específica de la infancia que definen la Convención sobre los Derechos del Niño y las Observaciones Generales de su Comité.
3. De igual modo, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, se podrá favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como a experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical.
4. Se fomentará una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año.
5. Asimismo, se incluirán como objetivos las capacidades que permitan a los niños y niñas:
 - a. Conocer y apreciar las manifestaciones culturales y artísticas propias de nuestra Comunidad Autónoma y del territorio nacional, mostrando interés y respeto hacia ellas.
 - b. Descubrir las tecnologías de la información y las comunicaciones.

2.1.2.3. Horario y distribución de las áreas

1. La distribución horaria de las áreas para el segundo ciclo de Educación Infantil se llevará a cabo según lo establecido en el anexo 1.1 de esta Circular.
2. El horario en la etapa de Educación Infantil se entenderá como la distribución en secuencias temporales de las actividades que se realizan en los distintos días de la semana, teniendo en cuenta que todos los momentos de la jornada tienen carácter educativo.
3. Horario y calendario en el segundo ciclo de Educación Infantil: en el caso de los centros de segundo ciclo de Educación Infantil, la actividad escolar se desarrollará a lo largo de 175 días lectivos.
 - a. El horario escolar se distribuirá de lunes a viernes, ambos inclusive, en sesiones de mañana, con la excepción de los centros que tengan implantada la jornada partida de mañana y tarde.
 - b. Sin perjuicio de lo anterior, y con la finalidad de facilitar la transición entre ciclos, los centros educativos, al comienzo de cada curso y según disponga la resolución que al efecto dicte anualmente la Dirección General con competencias en ordenación académica, podrán establecer una flexibilización del horario escolar que permita el inicio escalonado de las actividades lectivas del alumnado de primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil.
 - c. Con carácter orientativo, las distintas áreas del segundo ciclo de Educación Infantil se distribuirán tal y como se determina en el anexo 1.1 de la presente disposición, a excepción de las áreas de Religión o Educación Emocional y para la Creatividad, que deberán respetar el horario establecido.
 - d. En los centros que tengan implantada la jornada partida, la distribución de los periodos a lo largo de la semana seguirán este modelo: cuatro periodos por la mañana, intercalando entre ellos uno u, opcionalmente, dos recreos y dos periodos por la tarde.
 - a. Entre las sesiones de mañana y tarde habrá, con carácter general, un intervalo mínimo de 90 minutos.
 - b. El recreo del alumnado tendrá una duración de media hora, pudiendo situarse en un solo periodo en mitad de la mañana, o bien, con carácter opcional, en dos periodos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación Educativa			
2				

2.1.2.4 Religión y actividades organizadas por el centro

1. Atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, será obligatorio que todos los centros sostenidos con fondos públicos trasladen a los tutores legales del alumnado la posibilidad de poner de manifiesto la voluntad de cursar determinada opción religiosa o si no desea cursar ningún tipo de opción religiosa, llevar a cabo las actividades de “Educación Emocional y para la Creatividad”.
2. Esta manifestación se llevará a cabo a través del modelo recogido en el anexo 1.7, o bien mediante el sistema electrónico en el que quede constancia de dicha voluntad y en el que queden debidamente identificados el tutor legal y el alumno sobre la que se expresa dicha voluntad. El momento de llevar a cabo esta solicitud será durante el periodo de matrícula.
3. La información sobre el número total de solicitudes por cada opción religiosa o de Educación Emocional y para la Creatividad, distribuidas por curso, serán notificadas al Servicio de Inspección en los dos días siguientes a la finalización del periodo de matrícula. En el caso de no existir la expresión de voluntad por alguno de los alumnos matriculados, se considerará que el deseo es realizar las actividades planteadas como “Educación Emocional y para la Creatividad”. El Servicio de Inspección podrá comprobar que efectivamente los datos constatados en el informe remitido por los centros coinciden con lo manifestado por los tutores legales del alumnado.
4. En virtud de lo establecido en la Ley 5/2021, de 26 de octubre, sobre enseñanza de religión y sus alternativas y publicada en el BOR el 27 de octubre de 2021 y aplicable en el curso 2022-2023, y según consta en su Artículo único: “en todos los niveles educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, la asignatura específica de Religión y sus alternativas tendrán una carga lectiva máxima correspondiente a la mínima establecida, con carácter prescriptivo, en la normativa básica de ámbito estatal”, la enseñanza de religión tendrá la carga horaria marcada en el anexo 1.1 para todo el 2º ciclo de Infantil.
5. Si el número total de alumnos de todo 2º ciclo de infantil matriculado en alguna opción religiosa o que deban realizar las actividades de Educación Emocional y para la creatividad no supera la ratio establecida para esta etapa, se podrán agrupar los alumnos de todo el 2º ciclo en el mismo horario y grupo, mientras que el resto del alumnado será atendido, en distintos grupos que no superen la ratio establecida.

2.2. Primaria

2.2.1. Organización y principios básicos

1. Se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, garantizando, en todo caso, los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.
2. Dichas medidas se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, entendido como marco teórico conceptual que engloba todas aquellas prácticas educativas, metodológicas y organizativas que facilitan la inclusión, interpretando por inclusión el proceso continuo de identificación y promoción de potencialidades y posibilidades de aprendizaje de cada persona y de eliminación de barreras que limitan la presencia, participación y progreso de todo el alumnado.
3. La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales		2022/0512596
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

alumnado al término de la enseñanza básica, recogido en el anexo I del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

- Respecto a los principios pedagógicos se estará a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

2.2.2. Horario y distribución de las áreas.

- La distribución horaria de las áreas para el segundo ciclo de Educación Primaria se llevará a cabo según lo establecido en el anexo 1.3 de esta Circular
- Con el fin de que todos aquellos alumnos que no cursen religión, en cualquiera de sus manifestaciones aceptadas, puedan continuar en el centro debidamente atendidos y sin que esta atención pueda suponer ningún tipo de discriminación por no cursar ninguna de las religiones admitidas, se organizarán una serie de actividades encuadradas en el título “Educación emocional y para la creatividad”, que podrán ser consultadas en el portal “educarioja” en el apartado de Ordenación y concretamente en el punto del Menú: repositorio del currículo de la LOMLOE <https://www.larioja.org/edu-orden-academica/es/repositorio-curriculo-lomloe>. Estas actividades serán atendidas preferentemente, por el profesor tutor del grupo.
- La agrupación de áreas por ciclos podrá establecerse para los tres ciclos de los que consta esta etapa educativa, manteniendo la distribución horaria establecida para cada curso. De no coincidir el total de horas, la agrupación solo podrá plantearse durante el tiempo del horario en el que ambos cursos del ciclo coincidan, el curso que tenga una cantidad horaria asignada superior, llevará a cabo este exceso de manera independiente respecto al otro curso implicado en el ciclo. Esta situación se entenderá para todas las áreas, incluida Religión. En situaciones especiales, como es el caso de los CRA, se podrá solicitar a la Dirección General de Innovación Educativa la posibilidad de establecer la organización de todos los cursos en base a lo establecido en el Real Decreto 95/2022 y el Real Decreto 157/2022

2.2.3. Currículo y objetivos de la etapa

- Los contenidos educativos de la Educación Primaria se organizan en áreas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Respecto a las competencias, criterios de evaluación y saberes básicos de las áreas en las que se organiza la Educación Primaria se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del mencionado Real Decreto, así como a lo recogido en los anexos I y II del mismo Real Decreto. No obstante, se podrán consultar las propuestas curriculares que se han elaborado para el Decreto que regulará esta etapa educativa en La Rioja. La consulta se puede hacer en el portal “educarioja” en el apartado de Ordenación y concretamente en el punto del Menú: repositorio del currículo de la LOMLOE <https://www.larioja.org/edu-orden-academica/es/repositorio-curriculo-lomloe>.
- Los objetivos de esta etapa serán los establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- En el portal de “educarioja” está recogida la propuesta curricular para el área que sustituirá al área “Lectura comprensiva y razonamiento matemático”, denominada “Dramatización y teatro”. Esta área podrá ser impartida por el tutor del grupo o por el especialista de música o aquel docente que acredite formación relacionada con la dramatización y el teatro. La decisión la tomará el equipo directivo en base a las distintas necesidades horarias que tenga el centro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Director General de Innovación Educativa					
2					

5. En los cursos 3º y 5º con el propósito de fomentar la adquisición e integración efectiva de las competencias en el currículo, se dedicará el tiempo del horario lectivo recogido en el anexo 1.3 de esta Circular, bajo la denominación de “Proyectos de libre disposición”, al desarrollo de situaciones de aprendizaje mediante la realización de proyectos significativos y relevantes para el alumnado con actividades de aprendizaje integradas, mediante metodologías activas y que se integren en la identidad del centro y a la resolución colaborativa de problemas que permitan al alumnado desarrollar más de una competencia al mismo tiempo, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad en la aplicación de lo aprendido desde la realidad.
6. Los proyectos programados deberán ser multidisciplinares, con la posibilidad de incluir una segunda lengua extranjera, debiendo ser reflejados en el Proyecto Educativo, y cumplir los requerimientos recogidos en el mencionado anexo 1.4 de esta Circular.

2.2.4. Religión y actividades organizadas por el centro

1. Atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, será obligatorio que todos los centros sostenidos con fondos públicos trasladen a los tutores legales del alumnado la posibilidad de poner de manifiesto la voluntad de cursar determinada opción religiosa o si no desea cursar ningún tipo de opción religiosa, llevar a cabo las actividades de “Educación Emocional y para la Creatividad”.
2. Esta manifestación se llevará a cabo a través del modelo recogido en el anexo 1.7, o bien mediante el sistema electrónico en el que quede constancia de dicha voluntad y en el que queden debidamente identificados el tutor legal y el alumno sobre la que se expresa dicha voluntad. El momento de llevar a cabo esta solicitud será durante el periodo de matrícula.
3. La información sobre el número total de solicitudes por cada opción religiosa o Educación Emocional y para la Creatividad, distribuidas por curso, serán notificadas al Servicio de Inspección en los dos días siguientes a la finalización del periodo de matrícula. En el caso de no existir la expresión de voluntad por alguno de los alumnos matriculados, se considerará que el deseo es realizar las actividades planteadas como “Educación Emocional y para la Creatividad”. El Servicio de Inspección podrá comprobar que efectivamente los datos constatados en el informe remitido por los centros coinciden con lo manifestado por los tutores legales del alumnado.
4. En virtud de lo establecido en la Ley 5/2021, de 26 de octubre, sobre enseñanza de religión y sus alternativas y publicada en el BOR el 27 de octubre de 2021 y aplicable en el curso 2022-2023, y según consta en su Artículo único: “en todos los niveles educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, la asignatura específica de Religión y sus alternativas tendrán una carga lectiva máxima correspondiente a la mínima establecida, con carácter prescriptivo, en la normativa básica de ámbito estatal”, la enseñanza de religión tendrá la carga horaria marcada en el anexo 1.3 para los cursos 1º, 3º y 5º de Educación Primaria.
5. Si el número de alumnos de toda la etapa de Educación Primaria no supera la ratio máxima ordinaria establecida para un grupo de esta etapa, se agruparán todos los alumnos de la etapa en el mismo horario y grupo, mientras que los que no cursen religión serán atendidos, en distintos grupos que no superen la ratio establecida.
6. Se deberá agrupar por ciclos, si la suma del alumnado que esté matriculado en alguna de las religiones ofertadas no supera el total de doce alumnos. Si existiese una oferta diversa de religiones y alguna de ellas no alcanza el requisito para cursar la materia agrupada por ciclos, pero sí para agrupar a todo el alumnado de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

la etapa, y con el fin de facilitar la elaboración de horarios, se podrá establecer el agrupamiento en paralelo que sea necesario, pero siempre tratando de conformar el menor número posible de grupos.

2.2.5. Proyecto Educativo de Centro y concreción curricular

1. Los centros docentes adecuarán el Proyecto Educativo, la concreción curricular y las programaciones didácticas a la nueva ordenación académica en todo lo referido a 1.º, 3.º y 5º de Primaria. Esta adecuación se irá realizando a lo largo del curso, dando respuestas a las dificultades que puedan aparecer.

2. El plazo para la notificación de las Programaciones didácticas de los cursos 1º, 3º y 5º será el 30 de noviembre para los aspectos que hagan referencia a la primera evaluación y con fecha máxima del 30 de enero de 2023, para el resto. En el caso de realizarlas con la aplicación facilitada por la Consejería de Educación, no será necesario entregarlas al Servicio de Inspección, pero sí tenerlas elaboradas con la aplicación para las fechas indicadas.

3. La Programación General Anual será aprobada en el mismo Consejo Escolar en el que se apruebe el presupuesto anual.

4. Las programaciones correspondientes a 2º, 4º y 6º de Primaria se entregarán antes del 30 de noviembre de 2022.

5. La concreción curricular será elaborada por el Equipo Directivo con la participación de la Comisión de Coordinación Pedagógica, si la hubiese, y quedará recogida en su Proyecto Educativo. La actualización del Proyecto Educativo podrá desarrollarse durante los dos cursos siguientes

6. La concreción curricular es el tercer nivel de determinación del currículo, siendo el primero el establecido por los Reales Decretos y el segundo nivel el correspondiente a los Decretos, correspondiendo a los centros el tercer nivel de concreción del currículo. En concreto se establecerán los siguientes contenidos para los cursos impares de Primaria:

- a) La decisión sobre el procedimiento para elaborar las Programaciones didácticas, es decir, si se hacen a través de la aplicación facilitada por la Consejería o de otra forma determinada por el centro. Será una decisión de centro que afectará por igual a todas las áreas.
- b) El procedimiento para llevar a cabo la evaluación competencial. Ha de ser el mismo para todo el centro, de manera que la decisión que se habrá de tomar es si se realiza un procedimiento propio del centro, sujeto a la consiguiente revisión por el Servicio de Inspección, u optan por utilizar la aplicación que la Consejería ha dispuesto para tal fin. Si se opta por utilizar la aplicación facilitada por la Consejería de Educación para llevar a cabo la evaluación competencial será necesario utilizarla también para la elaboración de las programaciones.
- c) El establecimiento de los proyectos de centro para los que hay una disposición horaria recogida en el anexo 1.3 de esta Circular.
- d) Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.
- e) Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto o materiales digitales.
- f) Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado en las que se incluyan aspectos como la política sobre probidad académica y absentismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

- g) Las directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso, centrando las actuaciones en aquellas áreas en las que el alumnado que se encuentre en esta situación haya tenido mayor dificultad.

2.2.6. Programaciones didácticas

1. A partir de la concreción del currículo establecida por los centros, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, los docentes elaborarán las programaciones didácticas en las que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

2. Las programaciones docentes deberán contener al menos los siguientes elementos:

- a) Las competencias específicas de cada área.
- b) La distribución temporal de los saberes básicos en forma de unidades de programación.
- c) Los criterios de evaluación y su contribución a la evaluación de cada competencia específica. Los equipos docentes establecerán la ponderación que consideren oportuna a cada uno de los criterios de evaluación que forman parte de cada competencia específica.
- d) Propuesta de situaciones de aprendizaje y metodología didáctica que se va a aplicar en las mismas, así como los procedimientos de evaluación aplicables.
- e) La organización y seguimiento de los planes de recuperación del alumnado con áreas pendientes de cursos anteriores.
- f) El procedimiento para la adopción de medidas de atención a la diversidad.
- g) La selección de materiales y otros recursos didácticos.
- h) Las actividades complementarias desarrolladas dentro de cada materia.

3. Los docentes desarrollarán su actividad de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones didácticas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 31
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

3. Evaluación y promoción

3.1. Educación Infantil

La evaluación en esta etapa se regirá por lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

3.1.1. Primer ciclo

1. En la evaluación, la atención educativa directa a los niños del primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación de Técnico Superior en Educación Infantil para la atención a las niñas y niños de esta edad. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica a la que hace referencia el apartado 2 del artículo 14, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de educación infantil o título de Grado equivalente.
2. La tutoría de aula será desempeñada por el Técnico Superior en Educación Infantil, correspondiendo al Maestro o graduado, además de las funciones docentes, la coordinación de la evaluación. El tutor de aula, junto con el resto de los profesionales responsables de la atención educativa, recogerán y anotarán toda la información proporcionada por los padres, madres o responsables legales, o por aquellos otros profesionales que puedan incidir en el grupo o en alguno de su alumnado en particular.
3. Los datos relativos al proceso de evaluación continua se plasmarán, al finalizar cada curso escolar, en un informe final de evaluación, que necesariamente deberá ser trasladado al expediente personal de cada alumno o alumna. La valoración del proceso se expresará en términos cualitativos, recogiendo los progresos efectuados por el alumnado y, en su caso, las medidas de refuerzo y aquellas posibles adaptaciones llevadas a cabo. Se podrá utilizar como modelo de referencia para cada curso el indicado en el anexo 1.5, sin incluir el apartado 7 del mismo.
4. Al finalizar el primer ciclo de Educación Infantil, el tutor de aula y el educador elaborarán un informe individualizado de evaluación de ciclo, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1.5 de esta Circular.
5. La promoción entre cursos y ciclos de Educación Infantil será automática.

3.1.2 Segundo ciclo

1. La evaluación en esta etapa se regirá por lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
2. Los datos relativos al proceso de evaluación continua se plasmarán, al finalizar cada curso escolar, en un informe final de evaluación, que necesariamente deberá ser trasladado al expediente personal de cada alumno o alumna. La valoración del proceso se expresará en términos cualitativos, recogiendo los progresos efectuados por el alumnado y, en su caso, las medidas de refuerzo y aquellas posibles adaptaciones llevadas a cabo. Se podrá utilizar como modelo de referencia para cada curso el recogido en el anexo 1.6 pero incluyendo únicamente el curso en el que se encuentre el alumno o alumna y sin incluir el apartado 8 del mismo.
3. La promoción entre cursos y ciclos de Educación Infantil y desde el segundo ciclo a la etapa de Educación Primaria será automática.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

3.2. Educación Primaria

1. La evaluación en esta etapa se regirá, para los cursos 1º, 2º y 3º por lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. La evaluación de los cursos 2º, 4º y 6º se regirá por lo establecido en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y por la normativa autonómica vigente en el momento de llevar a cabo la evaluación.
2. La evaluación del alumnado será global, continua, formativa y formadora, y tendrá en cuenta el grado de adquisición de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. La Consejería competente en materia educativa garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Con la finalidad de garantizar dicho derecho, los centros, desde el comienzo del curso escolar, informarán al alumnado y sus familias de los criterios de evaluación y de calificación necesarios para obtener una evaluación positiva en relación a la adquisición de las competencias clave establecidas en el perfil de salida de la etapa, así como los criterios para promocionar de curso. Todo ello quedará reflejado en las correspondientes programaciones didácticas que serán públicas y accesibles desde la web del centro.
4. Se promoverá el uso generalizado de procedimientos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado. Un tipo concreto de procedimiento de evaluación no podrá suponer más de un 40% de la calificación del alumnado.
5. En la valoración de los aprendizajes adquiridos por el alumnado en relación con las competencias clave de la etapa y las competencias específicas correspondientes en cada una de las áreas, se tendrán en cuenta como referente fundamental los criterios de evaluación en relación con las situaciones de aprendizaje asociadas a los contenidos o saberes básicos establecidos en la normativa vigente y, en su caso, en la propuesta curricular incluida en el Proyecto Educativo que la desarrolle y complemente.
6. Las distintas competencias específicas de cada área tendrán todas la misma importancia y para su evaluación se tendrán en cuenta los criterios de evaluación asociados a cada una de ellas. Los centros podrán establecer el peso de cada uno de estos criterios de evaluación, dando mayor peso a aquellos criterios que para competencia específica considere que son más relevantes. La valoración del grado de adquisición de las competencias clave se hará a través de los descriptores operativos que configuran el Perfil de salida y que se encuentran recogidos en el currículo de cada área en el Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo.
7. Con el fin de facilitar el proceso de evaluación competencial, la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud pone a disposición de los docentes la aplicación GAUSS. En el caso de no utilizar dicha herramienta para realizar el proceso de evaluación, cada centro deberá especificar el procedimiento que ha llevado a cabo para dicha evaluación, que deberá cumplir con lo establecido tanto en el Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo, como en lo establecido en estas Orientaciones. Dicho informe será enviado junto con las Programaciones didácticas y podrá ser sometido a revisión en cada una de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro. En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos, deberá procederse a la revisión de la evaluación llevada a cabo, quedando invalidadas las calificaciones obtenidas hasta la correcta evaluación de cada una de las áreas y de las competencias clave.
8. En el contexto de este proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán Medidas de Atención Personalizadas (MAP). Estas medidas deberán adoptarse por el centro tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo y que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

9. Para la promoción de los cursos pares a los impares se estará a lo establecido en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional. Para la promoción de los cursos impares a los pares se tendrá en cuenta lo contemplado en el Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo, así como la normativa autonómica vigente en el momento de decidir la promoción.
10. Para la titulación en el curso 2022-2023 se estará a lo establecido en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

4. Atención a la diversidad

1. La atención individualizada constituirá la pauta ordinaria de la acción educativa de los docentes y demás profesionales de la educación.
2. La intervención educativa contemplará la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas e identificando aquellas características que puedan tener incidencia en su evolución escolar con el objetivo de asegurar la plena inclusión de todo el alumnado.
3. La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
4. La detección temprana de dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje se realizará a través de los procedimientos establecidos. Para una intervención precoz en las mismas se desarrollarán planes y programas de prevención. Asimismo, se facilitará la coordinación de cuantos sectores intervengan con el alumnado con dichas dificultades.
5. En el contexto del proceso de evaluación continua, tan pronto como se detecten necesidades específicas en el alumnado, los centros adoptarán las medidas necesarias de apoyo educativo para solventar las barreras que estén impidiendo el desarrollo integral de dicho alumnado.
6. Asimismo, los centros educativos adoptarán la respuesta educativa que mejor se adapte a las características y necesidades personales del alumnado que presente necesidades educativas especiales. Las medidas de atención a la diversidad se establecerán buscando la máxima participación y logro, favoreciendo el acceso al currículo dentro de un marco inclusivo.
8. Alumnado con necesidades educativas especiales:
 - a) La identificación y la valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará lo más tempranamente posible por los servicios de orientación competentes y en los términos que determine la normativa vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

- b) El informe psicopedagógico resultante de la evaluación detallará las barreras para la participación y adquisición de aprendizajes derivadas de sus necesidades, así como los apoyos, adaptaciones y recursos propuestos para superar dichas barreras.
- c) Los centros educativos elaborarán las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades educativas especiales recogiendo el sistema de apoyos y plan de trabajo individualizado dentro de un marco inclusivo; en el caso del alumnado del segundo ciclo, se contemplará, además, el abordaje de las competencias específicas de primer ciclo no superadas.

5. Coordinación entre etapas

1. Con el fin de garantizar la continuidad, coordinación y cohesión entre las etapas y ciclos, las Direcciones de los centros educativos deben establecer los mecanismos adecuados que faciliten la transición de la etapa de Educación Infantil a Educación Primaria, de forma que la adaptación del alumnado en la transición de un ciclo a otro y de una etapa educativa a otra se realice asegurando los procesos educativos iniciados.

2. En el caso de que las etapas se impartan en centros diferentes, durante el último trimestre del curso, la Dirección de los centros que impartan Educación Infantil de segundo ciclo mantendrán reuniones con las de los centros de Educación Primaria a los que están adscritos.

3. Todas las decisiones y medidas que adopte el centro educativo en lo relativo a la coordinación entre ciclos o etapas, deberán quedar reflejadas en el Proyecto Educativo de Centro, correspondiendo al profesorado que imparte ambos ciclos y el del primer ciclo de Educación Primaria la responsabilidad de coordinar y desarrollar estas estrategias.

Anexo 1.1. Distribución de las áreas en 2º ciclo Infantil

Áreas de Conocimiento	3 años	4 años	5 años
Crecimiento en armonía	5,30 h	5 h	4 h
Descubrimiento y exploración del entorno	4 h	4 h	4 h
Comunicación y representación de la realidad			
- Aproximación a la lectura y a la escritura			
- Iniciación en habilidades numéricas básicas	11 h	11, 30 h	12,30 h
- Iniciación en habilidades en las tecnologías digitales			
- Lenguaje musical y lenguaje plástico			
- Lengua Extranjera	1h	1h	1h
Religión / Educación Emocional y para la Creatividad*	1h	1h	1h
Recreo	2,30 h	2,30 h	2,30h
Total	25 h	25h	25h

* Las áreas de Religión o Educación Emocional y para la Creatividad deberán respetar la duración establecida, frente al carácter orientativo de la distribución horaria en el resto de las áreas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 14 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596		
1 Director General de Innovación Educativa					
2					

Anexo 1.2. Sugerencias educativas para el primer Ciclo de Infantil

El derecho a la educación asiste a todos los niños y niñas por igual. Para hacer efectivo este derecho, el planteamiento del Primer Ciclo de Educación Infantil, de carácter educativo, busca garantizar una intervención que ofrezca a los niños más pequeños y a sus familias no solamente cuidados, sino también unos contextos educativos en los que ellos puedan crecer y desarrollarse de manera equilibrada y ordenada.

La educación de los niños de cero a tres años tiene sentido en sí misma. Se debe partir del principio de que los primeros años de la vida infantil constituyen un momento básico para potenciar el desarrollo global de los niños. De esta forma, las necesidades de los niños reciben una respuesta educativa a través de profesionales especialistas e instituciones, que permiten enriquecer sus experiencias iniciales, favoreciendo la adquisición y el desarrollo de los primeros hábitos y actitudes.

Es necesario establecer relaciones entre aprendizaje y desarrollo como procesos indisolubles, ya que es precisamente el aprendizaje en condiciones adecuadas el que permitirá el desarrollo.

Estas relaciones tienen como implicaciones educativas el que no se debe esperar sólo a que el niño madure para introducirlo en algunos aprendizajes más avanzados, sino que también debe provocarse la experiencia cercana a sus posibilidades para que se estimule la maduración y a la vez proporcionarle la posibilidad de aprender de las experiencias vividas, introduciendo, en los espacios destinados a los niños, las personas y los materiales que se encuentran en su vida diaria, y enseñándoles a identificarlos, a analizarlos y a interactuar con ellos.

Es imprescindible que los Centros que se encargan de la educación de estos niños tengan en cuenta todas sus necesidades de tipo físico, social, afectivo y cognitivo, procurando situaciones que propicien una educación integral. Organizarán la vida diaria siguiendo los principios de seguridad, estabilidad, estimulación y flexibilidad, creando ambientes seguros, agradables y motivadores. Deberán atender a las diferencias entre ellos, respetando las necesidades individuales de los niños y favoreciendo relaciones personales estimulantes y positivas. Estos Centros favorecerán la colaboración y coordinación de las familias.

Para lograr esto, el Primer Ciclo de la Educación Infantil está dotado de una orientación que queda reflejada en los objetivos específicos y en los ámbitos más importantes de la vida de estos niños.

Los objetivos educativos tienen que ser la base de todas las decisiones que se tomen en el centro. Es necesario pensar además de en lo que se va a trabajar, en el por qué se hace y en el para qué.

Los ámbitos constituyen los aspectos básicos que deben estar presentes en este tramo de edad para atender a la educación integral de los niños, contemplando todas sus necesidades.

En el desarrollo del lenguaje, como núcleo de aprendizaje, se integran dos componentes inseparables. Por un lado, el componente motor o manejo correcto de los órganos fonadores y la capacidad para expresarse y comunicarse. Y por otro, el desarrollo de la capacidad del sujeto para sustituir la presencia de las cosas por su representación. Esta distinción es interesante en el Primer Ciclo de la Educación Infantil, porque cada una de dichas acepciones del desarrollo lingüístico requiere un trabajo didáctico diferente.

Una clave importante del éxito educativo radica en el dominio del lenguaje. Con ayuda de él, el niño va identificando y nombrando la propia experiencia y la realidad, base importante para la elaboración del pensamiento.

El conocimiento y progresivo control de su propio cuerpo potencia la adquisición y desarrollo de destrezas, estructuras y cualidades motrices y sensoriales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

El descubrimiento del entorno supone desarrollar la observación y la capacidad de exploración de los elementos que lo configuran, de manera que, con la ayuda del adulto, pueda ir elaborando su propia percepción de la realidad y atribuyéndole significación.

El juego y el movimiento, como modo de expresión, dan curso libre a la imaginación, proporcionan oportunidades para ensayar conductas, liberan energías encontrando un claro placer en su ejecución y ofrecen la posibilidad de satisfacer sus necesidades, ocupando espacios diversos y variando las actividades.

La convivencia con los demás le ofrece la posibilidad de tomar conciencia de los otros, aprender habilidades sociales y valores importantes, al tiempo que los demás se convierten en fuente de aprendizaje.

El desarrollo de sus capacidades sensoriales le va a permitir abrirse hacia el exterior, de manera que pueda recoger, percibir y tomar conciencia de diferentes estímulos de la realidad, para poder trabajar con ellos posteriormente.

El equilibrio y desarrollo de su afectividad le hará crecer seguro, con un autoconcepto positivo y con la confianza necesaria para desenvolverse en la vida cotidiana.

La adquisición de hábitos de vida saludable, como inicio de una adecuada formación para la salud debe iniciarse a estas edades.

La metodología para trabajar con los niños de estas edades está ligada a la necesidad de enriquecer y ampliar sus ámbitos de experiencia, por lo que se hace preciso partir de lo ya vivido por ellos, de manera que se produzca la repetición de vivencias positivas, su generalización e interiorización, así como la capacidad de respuesta ante situaciones negativas. A su vez la planificación de situaciones didácticas tendrá en cuenta, también, la necesidad de abordar cuestiones que la vida cotidiana de los niños no les va a dar ocasión de aprender, pues el contacto con experiencias nuevas abre el pensamiento para comprender la realidad.

Globalizar las actividades supone integrar los contenidos del currículo en situaciones de enseñanza-aprendizaje contextualizadas (en un espacio y tiempo establecido y con unos recursos materiales y humanos determinados), motivadoras e interesantes, con objeto de que contribuyan al desarrollo armónico de todas las capacidades de los niños. Este carácter global de la acción educativa supera, por tanto, una visión compartimentada de los contenidos educativos.

En la intervención educativa no se puede prescindir de la observación y de la escucha de lo que hacen, dicen y sienten los niños. Sus interpretaciones del mundo que les rodea nos informan sobre cómo entienden la realidad.

Puesto que en esta etapa se trata de plantear una intervención educativa que respete las necesidades del niño, destacamos algunos aspectos que tienen una gran importancia:

1. Se ha de propiciar que el Centro donde se atiende a los niños del Primer Ciclo de la Educación Infantil sea un espacio educativo pensado y planificado con el objetivo de satisfacer sus necesidades, en el que cada aspecto de la organización y cada actividad que se realice contribuyan a su desarrollo integral.
2. Es imprescindible, para un buen desarrollo de su personalidad, que los niños se sientan bien en el Centro y que establezcan relaciones positivas con los adultos y con otros niños.
3. La satisfacción de las necesidades primarias de los niños, como comer, dormir, asearse o vestirse, dan a los adultos la oportunidad de proporcionar unos cuidados que no son una simple respuesta a su necesidad de supervivencia, sino que tienen capacidad suficiente para garantizar y promover su desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

4. El cuidado y respeto del cuerpo del niño por parte del adulto le está ayudando a tomar conciencia de sí mismo, de sus sensaciones y posibilidades corporales. Esta conciencia corporal constituirá la base de la confianza, de la autoestima y de su identidad futura.
5. El desarrollo de los sentidos será estimulado durante todos los cuidados básicos que se realizarán con profesionalidad y afecto.
6. Además, para la adquisición del lenguaje de los niños, es importante que los adultos acompañen y den sentido a los momentos de cuidados básicos con una abundante comunicación gestual y verbal. Estos cuidados corporales realizados con calidad son decisivos, también, para el establecimiento de relaciones emocionales positivas.
7. Se trata de favorecer el lenguaje a través de la interacción con el adulto y con sus iguales, buscando la elaboración de construcciones cada vez más complejas.
8. Por otra parte, se debe iniciar el contacto con los libros a una edad muy temprana y ayudarles a que los vean como fuente de interés y deleite. La atracción por la lectura está relacionada íntimamente con el desarrollo del lenguaje oral y con el hecho de que al niño se le haya leído desde pequeño y a menudo.
9. El juego es un elemento esencial para el desarrollo infantil. Tiene gran importancia como actividad física liberadora de energía y para el equilibrio emocional. Contribuye al desarrollo del lenguaje y a la elaboración del pensamiento. Por ello, además de considerar el juego como un fin en sí mismo, podemos utilizarlo como un medio más de aprendizaje, dentro de los que se desarrollan en el aula, y como un objeto de aprendizaje en sí mismo, pues el aprender a jugar supone la adquisición de habilidades, la incorporación de normas y el desarrollo de actitudes.
10. El adulto encargado de estos niños en el Centro debe cuidar que las experiencias sean ricas, estimulantes, satisfactorias en sí mismas, que fomenten cualidades como la atención, el respeto a los otros y la colaboración. Es imprescindible para el desarrollo del niño la interacción con el adulto y las expresiones abiertas de afecto. El adulto facilitará las actividades del niño.
11. Las decisiones pedagógicas que se tomen en el centro educativo deben depender de las necesidades de los niños de estas edades.
12. Los aspectos organizativos deben permitir la realización de actividades educativas planificadas. En la organización de los espacios debemos huir de planteamientos rígidos. Hay que ser capaces de adecuar estos elementos a las peculiaridades de las situaciones de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta el objetivo que se trata de conseguir.
13. La organización de las actividades requiere flexibilidad, adecuándose al ritmo de los niños. La organización del tiempo debe respetar sus necesidades de afecto, actividad, descanso, alimentación, comunicación, experiencias diversas con objetos, etc.
14. Es necesario programar la acción educativa para hacerla más reflexiva y fundamentada, más susceptible de ser analizada y mejorada.
15. En el Primer Ciclo de la Educación Infantil las actividades relacionadas con los cuidados básicos se convertirán en las unidades de programación de la acción educativa.
16. Las rutinas de la vida diaria marcarán la organización del tiempo que permanecen los niños en el centro, ya que la regularidad proporciona seguridad a los niños. A partir de ellas, se irá diversificando el tipo de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

actividades que se les presentan.

17. La individualización, es decir, el establecimiento de una relación personal y adecuada con cada niño, es un principio imprescindible de la práctica educativa en estas edades. El diseño de las propuestas didácticas deberá tener en cuenta las peculiaridades individuales en el aprender con los otros para lograr el desarrollo integral de la persona.
18. A través de las interacciones entre iguales se favorece el conocimiento de uno mismo y la aceptación de lo diferente.
19. La adquisición progresiva de unas pautas de convivencia (el intercambio, los turnos, el respeto a las actividades del otro, hasta llegar a la colaboración), facilita el funcionamiento el aprendizaje en grupo.
20. De esta forma, el aula se convierte en un lugar donde los niños aprenden a participar, colaborar y compartir progresando en su autonomía personal y sentando las bases para la convivencia con los demás.

La familia desempeña el papel crucial en el desarrollo del niño. A ella corresponde, en primer lugar, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización. A los Centros corresponde colaborar con las familias y complementar su labor.

La relación entre la familia y el educador contribuye a posibilitar la mutua información de las rutinas y de las incidencias que suceden tanto en el contexto escolar como en el familiar. Además, permite establecer acuerdos mutuos en la labor educativa y proporciona a las familias la seguridad de que su hijo está siendo adecuadamente atendido, educado y estimulado.

La familia ha de informar al Centro de los aspectos relevantes que faciliten la incorporación y adaptación de los niños al Centro, y éste ha de proporcionar a la familia información relevante a cerca de la evolución y desarrollo del niño, de la detección de circunstancias significativas en su desarrollo, entre otros aspectos.

La colaboración será eficaz, si la familia y el Centro, inciden de manera coordinada, cada una desde su ámbito de influencia, en todos los aspectos del desarrollo infantil. La eficacia del primer ciclo de la Educación Infantil depende, en gran medida, de la unidad de criterios educativos en los distintos momentos de la vida de los niños y de las niñas, en casa y en el Centro.

La gestión de los aspectos concretos del desarrollo en la educación del Primer Ciclo en función de las áreas establecidas normativamente, puede resumirse en:

- a. La comunicación y el desarrollo del lenguaje, como centro de aprendizaje.
- b. El conocimiento y progresivo control del propio cuerpo.
- c. El juego y el movimiento.
- d. El descubrimiento del entorno.
- e. La convivencia y la relación con los demás.
- f. El desarrollo de sus capacidades sensoriales.
- g. El equilibrio y desarrollo de su afectividad.
- h. La adquisición de hábitos de vida saludable que constituyan el principio de una adecuada formación para la salud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

Anexo 1.3. Distribución horaria de las áreas en Primaria

ÁREAS		PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
1	Conocimiento del Medio natural, social y cultural.	3		3		3	
2	Educación Plástica y Visual.	1,5		1,5		1	
3	Música y Danza.	1.5		1,5		1	
4	Educación Física.	3		3		2.5	
5	Lengua Castellana y Literatura.	4		4		4	
6	Lengua Extranjera (inglés).	3		3		3	
7	Matemáticas.	4		4		4	
8	Religión / Educación Emocional y para la Creatividad	1		1		1	
9	Dramatización y Teatro	1.5					
10	Educación en Valores cívicos y éticos.					1	
11	Tutoría					½	

Libre disposición del centro

12	Proyectos de libre disposición			1.5		1.5	
----	--------------------------------	--	--	-----	--	-----	--

Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
TOTAL	25	25	25	25	25	25

Anexo 1.4 Requisitos de los Proyectos libre disposición del centro

1. Los proyectos programados deberán ser multidisciplinares, con la posibilidad de incluir una segunda lengua extranjera, debiendo ser reflejados en el Proyecto Educativo
2. La utilización de una segunda lengua extranjera en los proyectos de libre disposición estará principalmente enfocada en el modo oral. En la práctica docente se pueden tomar como referencia los contenidos de las diferentes áreas. Asimismo, el empleo de la segunda lengua extranjera se llevará a cabo por medio de actividades como juegos, canciones, etc. El empleo de un repertorio adecuado de juegos, canciones y dichos puede contribuir a mejorar la motivación y el interés de los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje de este proyecto multidisciplinar.
3. El docente encargado de impartir el proyecto en el que se emplee una segunda lengua extranjera deberá estar debidamente acreditado en dicha lengua extranjera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 19 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596		
1 Director General de Innovación Educativa					
2					

4. En el caso de incluir una segunda lengua extranjera se tendrán en cuenta las siguientes competencias específicas y sus respectivos criterios de evaluación, y no otros:

Competencia específica 1

Manifiestar interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo en la segunda lengua extranjera, para expresar sus necesidades e intenciones y para responder a las exigencias del entorno.

Criterios de evaluación

1.1. Participar de manera activa, guiada y respetuosa con las diferencias individuales en situaciones comunicativas de complejidad progresiva, indagando en las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes y ajustando su repertorio comunicativo a las propuestas, a los interlocutores y al contexto.

Competencia específica 2

Identificar las características de materiales, objetos y colecciones y establecer relaciones entre ellos, mediante la exploración, la manipulación y el manejo de herramientas sencillas para descubrir sus cualidades.

Criterios de evaluación

2.1. Emplear el vocabulario básico de la lengua extranjera más significativo en el contexto del juego y en la interacción con los demás.

2.2. Ubicarse adecuadamente en los espacios habituales, tanto en reposo como en movimiento, aplicando sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas y jugando con el propio cuerpo y con objetos.

Competencia específica 3

Reconocer elementos y fenómenos de la naturaleza, mostrando interés por los hábitos que inciden sobre ella, para apreciar la importancia del uso sostenible, el cuidado y la conservación del entorno en la vida de las personas.

Criterios de evaluación

3.1. Mostrar una actitud de respeto y cuidado hacia el medio natural, identificando el impacto positivo o negativo de algunas acciones humanas sobre el mismo.

3.2. Identificar rasgos comunes y diferentes entre seres vivos e inertes.

3.3. Establecer relaciones entre el medio natural y social a partir de conocimiento y observación de algunos fenómenos naturales.

5. Los saberes básicos contemplados en la segunda lengua extranjera serán los siguientes:

A. Comunicación verbal oral. Comprensión- expresión – reproducción de un diálogo dirigido.

A.1. El lenguaje oral en situaciones cotidianas: imitación de conversaciones sencillas relacionadas con sus necesidades e intereses, juegos de interacción social y expresión de vivencias.

A.2. Utilización de la forma completa en los mensajes, evitando en la medida de lo posible las contracciones.

A.3. Verbalización de la secuencia de acciones en una acción continuada y planificada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596	
1	Director General de Innovación Educativa			
2				

- A.4. Estimulación de la capacidad auditiva a través de la repetición de canciones infantiles y canciones tradicionales.
- A.5. Adquisición de léxico relacionado con temas del entorno del alumnado para ampliar el repertorio multilingüe: saludos, clima, días de la semana, meses del año, transporte, cuerpo, familia, colegio, colores, números, sentimientos, animales, casa, ropa y comida.
- A.6. Distinción entre el singular y el plural.
- B. Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios.
- B.1. Objetos y materiales. Interés, curiosidad y actitud de respeto durante su exploración.
- B.2. Cualidades o atributos de los objetos.
- B.3. Cuantificadores básicos contextualizados.
- B.4. Funcionalidad de los números en la vida cotidiana.
- B.5. Nociones espaciales básicas en relación con el propio cuerpo, los objetos y las acciones, tanto en reposo como en movimiento.
- B.6. El tiempo y su organización: día y noche, estaciones, ciclos, calendario.
- C. Experimentación en el entorno. Curiosidad, pensamiento científico y creatividad.
- C.1. Pautas para la indagación en el entorno: interés, curiosidad, asombro.
- D. Indagación en el medio físico y natural. Cuidado, valoración y respeto.
- D.1. Elementos naturales.
- D.2. Respeto y empatía por los seres vivos y por los recursos naturales.
6. La contribución a las competencias clave de los proyectos establecidos por el centro educativo cumplirá con lo recogido en el Perfil de salida establecido en el anexo I del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, es decir, deberán recoger las competencias específicas, los criterios de evaluación de las mismas y con qué competencia clave están vinculadas utilizando para ello los descriptores operativos existentes en el Perfil de salida de la etapa.
7. En el caso de proyectos diseñados por el centro educativo deberán contemplar las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos vinculados a las áreas establecidas en el currículo del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, que vayan a conformar el carácter multidisciplinar de dichos proyectos.
8. Los proyectos podrán tener carácter anual o trimestral, siendo necesario en el caso de proyectos trimestrales, que se realicen al menos tres proyectos a lo largo del curso.
9. El mismo proyecto o proyecto podrán desarrollarse en distintos cursos de distintos ciclos, adecuando el nivel de aplicación al curso correspondiente.
10. Se podrán asumir como Proyectos de libre disposición, cumpliendo con los requisitos marcados en sus convocatorias anuales, los siguientes Proyectos de Innovación Educativa ofertados por la Dirección General de Innovación Educativa:

- a. La Rioja es nuestra tierra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 21 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

- b. Centros Educativos Hacia la Sostenibilidad (CESH)
 - c. Almazuela 2.0: radio, televisión y prensa
 - d. ApS: construyendo aprendizaje, transformando el entorno
 - e. Aprender leyendo
 - f. Explora
 - g. Otros que convoque la Dirección General de Innovación Educativa
11. Los docentes encargados de llevar a cabo el desarrollo de los proyectos ofertados por la Dirección General de Innovación Educativa podrán ser tanto los tutores como los maestros especialistas de cualquier modalidad.
 12. Los proyectos que el centro decida establecer y crear en base a su autonomía, deberán ser comunicados a Inspección con el fin de comprobar si cumple con los requisitos establecidos para poder llevarlos a cabo. Dicha comunicación deberá realizarse antes del 31 de julio a su inspector o inspectora correspondiente y la autorización será comunicada desde la Dirección General de Innovación Educativa, una vez atendido el informe de Inspección, antes del 5 de septiembre de 2022
 13. En el caso de asumir como proyectos del centro los ofertados desde la Dirección General de Innovación Educativa, deberán ser comunicados a dicha Dirección General. Esta comunicación deberá realizarse antes del 8 de septiembre de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

Anexo 1.5 Informe final primer ciclo Infantil

INFORME FINAL DE CICLO – PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

(Decreto xx/xx, de xx de xx)

1. DATOS DEL ALUMNO/A.						Exp. Racima:	
Apellidos:			Nombre:			Fecha de nacimiento:	
Lugar nacimiento:		Provincia:		País:		Nacionalidad:	
Domicilio:				CP:		Teléfono	
Nombre tutor/a legal 1:		DNI:		Nombre tutor/a legal 2:		DNI:	

2. DATOS DEL CENTRO.			Código:		
Nombre		Localidad		Provincia	Teléfono

3. APRECIACIÓN SOBRE EL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS		CURSO ACADÉMICO:
ÁREAS	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	VALORACIÓN
Crecimiento en armonía.	Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.	
	Reconoce, manifiesta y regula progresivamente sus emociones expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva.	
	Adopta modelos, normas y hábitos, desarrollando la confianza en sus posibilidades y sentimientos de logro, para promover un estilo de vida saludable y ecosocialmente responsable.	
	Establece interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.	
COMENTARIOS / NOTAS DE INTERÉS		

Descubrimiento y exploración del entorno.	Identifica las características de materiales, objetos y colecciones y establece relaciones entre ellos, mediante la exploración, la manipulación sensorial y el manejo de herramientas sencillas para descubrir y crear una idea cada vez más compleja del mundo desarrollando las destrezas lógico-matemáticas.	
	Desarrolla, de manera progresiva, los procedimientos del método científico y las destrezas del pensamiento computacional, a través de procesos de observación y manipulación de objetos, para iniciarse en la interpretación del entorno y responder de forma creativa a las situaciones y retos que se plantean.	
	Reconoce elementos y fenómenos de la naturaleza, mostrando interés por los hábitos que inciden sobre ella, para apreciar la importancia del uso sostenible, el cuidado y la conservación del entorno en la vida de las personas.	

COMENTARIOS / NOTAS DE INTERÉS

Comunicación y representación de la realidad.	Manifiesta interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo, para expresar sus necesidades e intenciones y para responder a las exigencias del entorno.	
	Interpreta y comprende mensajes y representaciones apoyándose en conocimientos y recursos de su propia experiencia para responder a las demandas del entorno y construir nuevos aprendizajes.	
	Produce mensajes de manera eficaz, personal y creativa utilizando diferentes lenguajes, descubriendo los códigos de cada uno de ellos y explorando sus posibilidades expresivas para responder a diferentes necesidades comunicativas.	
	Participa por iniciativa propia en actividades relacionadas con textos escritos, mostrando interés y curiosidad por comprender su funcionalidad y algunas de sus características.	

Valora la diversidad lingüística presente en su entorno, así como otras manifestaciones culturales, para enriquecer sus estrategias comunicativas y su bagaje cultural.

COMENTARIOS / NOTAS DE INTERÉS

4. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO - ENRIQUECIMIENTO – ACCESO - ADAPTACIÓN CURRICULAR

Áreas

Medidas*

Valoración

5. MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS / FLEXIBILIZACIÓN ESTIMADAS COMO NECESARIAS.

Descripción de las medidas

Finalidad

6. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE - OBSERVACIONES

7. DECISIÓN DEL EQUIPO DOCENTE SOBRE LA PROMOCIÓN AL SEGUNDO CICLO.

Con fecha....., el alumno/a promociona al siguiente ciclo de la etapa de Educación Infantil.

En....., a de de 20.....

Vº Bº

EL/LA DIRECTORA/A

Fdo:

EL/LA TUTOR/A

Fdo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 25 / 31

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

Anexo 1.6 Informe final segundo ciclo Infantil

INFORME FINAL DE CICLO / ETAPA – SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

(Decreto xx/xx, de xx de xx)

1. DATOS DEL ALUMNO/A.										Exp. Racima:				
Apellidos:					Nombre:					Fecha de nacimiento:				
Lugar nacimiento:				Provincia:				País:		Nacionalidad:				
Domicilio:								CP:		Teléfono				
Tutor/a legal 1:			DNI:		Tutor/a legal 2:			DNI:						

2. DATOS DEL CENTRO.										Código:									
Nombre					Localidad					Provincia					Teléfono				

3. CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL SEGUNDO CICLO.																													
Primer curso– CURSO:										Segundo curso– CURSO:										Tercer curso– CURSO:									
EI	1º EV	2º EV	3º EV	EF	EI	1º EV	2º EV	3º EV	EF	EI	1º EV	2º EV	3º EV	EF															
MA	CA	MA	CA	MA	CA	MA	CA	MA	CA	MA	CA	MA	CA	MA	CA	MA	CA												

Crecimiento en armonía										Crecimiento en armonía										Crecimiento en armonía									
OBSERVACIONES										OBSERVACIONES										OBSERVACIONES									
Descubrimiento y observación del entorno										Descubrimiento y observación del entorno										Descubrimiento y observación del entorno									
OBSERVACIONES										OBSERVACIONES										OBSERVACIONES									
Comunicación y representación de la realidad										Comunicación y representación de la realidad										Comunicación y representación de la realidad									
OBSERVACIONES										OBSERVACIONES										OBSERVACIONES									
Lengua Extranjera										Lengua Extranjera										Lengua Extranjera									
OBSERVACIONES										OBSERVACIONES										OBSERVACIONES									

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

Fecha de promoción de Ciclo

EI- Evaluación Inicial / **EF** – Evaluación final-global

MA- Medidas de adaptación establecidas en la Evaluación Inicial o en las evaluaciones trimestrales: Apoyo Educativo (AE), Adaptación de Acceso al Currículo (AAC), Enriquecimiento / Ampliación Curricular (EC), Adaptación Curricular (AC).

CA - Calificación: NI- No iniciado, I- Iniciado, P- En Progreso, A - Adquirido

OBSERVACIONES: se recogerá toda aquella información significativa que condicione el proceso de aprendizaje y/o valoración de las medidas adoptadas.

4. APRECIACIÓN SOBRE EL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS

ÁREAS	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	VALORACIÓN
Crecimiento en armonía.	Progresa en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.	
	Reconoce, manifiesta y regula progresivamente sus emociones expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva.	
	Adopta modelos, normas y hábitos, desarrollando la confianza en sus posibilidades y sentimientos de logro, para promover un estilo de vida saludable y ecosocialmente responsable.	
	Establece interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.	
COMENTARIOS / NOTAS DE INTERÉS		
Descubrimiento y exploración del entorno.	Identifica las características de materiales, objetos y colecciones y establece relaciones entre ellos, mediante la exploración, la manipulación sensorial y el manejo de herramientas sencillas para descubrir y crear una idea cada vez más compleja del mundo desarrollando las destrezas lógico-matemáticas.	
	Desarrolla, de manera progresiva, los procedimientos del método científico y las destrezas del pensamiento computacional, a través de procesos de observación y manipulación de objetos, para iniciarse en la interpretación del entorno y responder de forma creativa a las situaciones y retos que se plantean.	

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

Reconoce elementos y fenómenos de la naturaleza, mostrando interés por los hábitos que inciden sobre ella, para apreciar la importancia del uso sostenible, el cuidado y la conservación del entorno en la vida de las personas.

COMENTARIOS / NOTAS DE INTERÉS

Manifiesta interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo, para expresar sus necesidades e intenciones y para responder a las exigencias del entorno.

Interpreta y comprende mensajes y representaciones apoyándose en conocimientos y recursos de su propia experiencia para responder a las demandas del entorno y construir nuevos aprendizajes.

Comunicación y representación de la realidad.

Produce mensajes de manera eficaz, personal y creativa utilizando diferentes lenguajes, descubriendo los códigos de cada uno de ellos y explorando sus posibilidades expresivas para responder a diferentes necesidades comunicativas.

Participa por iniciativa propia en actividades relacionadas con textos escritos, mostrando interés y curiosidad por comprender su funcionalidad y algunas de sus características.

Valora la diversidad lingüística presente en su entorno, así como otras manifestaciones culturales, para enriquecer sus estrategias comunicativas y su bagaje cultural.

COMENTARIOS / NOTAS DE INTERÉS

5. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO - ENRIQUECIMIENTO – ACCESO - ADAPTACIÓN CURRICULAR

Áreas	Medidas*	Valoración

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 28 / 31

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

*Se harán constar las circunstancias que más condicionen el proceso educativo del alumnado y, en su caso, las medidas que se hayan podido adoptar: AE – Apoyo Escolar, EC- Enriquecimiento / ampliación curricular, AAC – Adaptación de Acceso al Currículo, ACS-Adaptación Curricular.

6. MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS / FLEXIBILIZACIÓN ESTIMADAS COMO NECESARIAS.

Descripción de las medidas	Finalidad

7. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE - OBSERVACIONES

8. PROMOCIÓN A LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

Con fecha....., el equipo docente decide lo siguiente:

Promocionar de etapa.

Flexibilizar la incorporación a Ed. Primaria (AC)*

*AC- Altas Capacidades

En....., a de de 20.....

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A


EL/LA TUTOR/A

Fdo:

Fdo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 29 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

Anexo 1.7 Modelo para recoger la voluntad sobre las enseñanzas de Religión y actividades de Educación Emocional y para la Creatividad

 <p>La Rioja larioja.org</p> <p align="center">Educación, Cultura, Deporte y Juventud</p>	Identificación del centro educativo que lleva a cabo la recogida de información en la matrícula														
Educación Infantil 2º Ciclo/Educación Primaria SOLICITUD RELIGIÓN / EDUCACIÓN EMOCIONAL Y PARA LA CREATIVIDAD															
Nombre y apellidos	DNI / NIE														
Tutor/a legal del alumno/a															
<p>EXPRESA el deseo de que en el curso 2022/2023, mi hijo/a curse:</p> <p><i>(Seleccionar con una X la opción deseada, si bien ello no garantiza la impartición de la materia seleccionada, no estando asegurada la matrícula de la misma)</i></p> <table style="margin-left: 40px; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; display: inline-block;"></td><td style="padding-left: 10px;">RELIGIÓN CATÓLICA</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; display: inline-block;"></td><td style="padding-left: 10px;">RELIGIÓN ISLÁMICA</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; display: inline-block;"></td><td style="padding-left: 10px;">RELIGIÓN EVANGÉLICA</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; display: inline-block;"></td><td style="padding-left: 10px;">RELIGIÓN JUDÍA</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; display: inline-block;"></td><td style="padding-left: 10px;">EDUCACIÓN EMOCIONAL Y PARA LA CREATIVIDAD</td></tr> </table> <p>Y que desea matricularse en el curso 2022/2023: (señalar con una X tanto la etapa como el curso)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">2º Ciclo Educación Infantil</td> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Educación Primaria</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> <input type="checkbox"/> 3 años <input type="checkbox"/> 4 años <input type="checkbox"/> 5 años </td> <td style="padding: 5px;"> <input type="checkbox"/> 1º Primaria <input type="checkbox"/> 2º Primaria <input type="checkbox"/> 3º Primaria <input type="checkbox"/> 4º Primaria <input type="checkbox"/> 5º Primaria <input type="checkbox"/> 6º Primaria </td> </tr> </table> <p>La elección de las distintas opciones de Religión no implicará su matrícula de forma obligatoria, ya que todo depende de la disponibilidad de profesorado y del número de alumnado que haya solicitado cada una de las opciones religiosas.</p> <p>Por la presente, quedo informado/a y asumo el compromiso de informar al otro progenitor de esta solicitud, salvo imposibilidad material, privación o limitación de la patria potestad por disposición judicial. El progenitor firmante asume la responsabilidad que pueda derivarse de la solicitud presentada.</p> <p align="right">En, a de..... 2022</p> <p>Fdo.: _____ (Tutor/a legal del alumno/a sobre el que se hace la solicitud)</p>			RELIGIÓN CATÓLICA		RELIGIÓN ISLÁMICA		RELIGIÓN EVANGÉLICA		RELIGIÓN JUDÍA		EDUCACIÓN EMOCIONAL Y PARA LA CREATIVIDAD	2º Ciclo Educación Infantil	Educación Primaria	<input type="checkbox"/> 3 años <input type="checkbox"/> 4 años <input type="checkbox"/> 5 años	<input type="checkbox"/> 1º Primaria <input type="checkbox"/> 2º Primaria <input type="checkbox"/> 3º Primaria <input type="checkbox"/> 4º Primaria <input type="checkbox"/> 5º Primaria <input type="checkbox"/> 6º Primaria
	RELIGIÓN CATÓLICA														
	RELIGIÓN ISLÁMICA														
	RELIGIÓN EVANGÉLICA														
	RELIGIÓN JUDÍA														
	EDUCACIÓN EMOCIONAL Y PARA LA CREATIVIDAD														
2º Ciclo Educación Infantil	Educación Primaria														
<input type="checkbox"/> 3 años <input type="checkbox"/> 4 años <input type="checkbox"/> 5 años	<input type="checkbox"/> 1º Primaria <input type="checkbox"/> 2º Primaria <input type="checkbox"/> 3º Primaria <input type="checkbox"/> 4º Primaria <input type="checkbox"/> 5º Primaria <input type="checkbox"/> 6º Primaria														

La información a enviar a la Dirección General de Innovación Educativa, una vez recogidos los datos con el modelo anterior, podrá presentarse siguiendo este modelo:

Denominación del Centro:				
2º Ciclo de Infantil	Nº alumnos en:	3 años	4 años	5 años
Religión Católica				
Religión Islámica				
Religión Evangélica				
Religión Judía				
Educación Emocional y para la Creatividad				

Denominación del Centro:							
Educación Primaria	Nº alumnos en:	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Religión Católica							
Religión Islámica							
Religión Evangélica							
Religión Judía							
Educación Emocional y para la Creatividad							

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 31 / 31
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2022/068372	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0512596		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Director General de Innovación Educativa					
2					